



Resolución Municipal N° 527/2009
á, 29 de diciembre de 2009

VISTOS:

El oficio "Secretaría General Oficio N° 1708/2009 de fecha 27 de noviembre de 2009", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal en fecha 30 de noviembre de 2009, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12º, Numeral 11) de la Ley N° 2028 de 28 de octubre de 1999 - Ley de Municipalidades, remite para consideración y conocimiento del plenario del Concejo Municipal el Contrato de la Secretaría de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 146/2009 de fecha 27 de noviembre de 2009, referente a la "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE URBANO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 7 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Licitación Pública 1701, Código CUCE: 09-1701-00-164938-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente a la "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE URBANO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 7 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la Unidad Solicitante el DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES dependiente de la SECRETARÍA DE PARQUES, JARDINES Y OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL, por un precio referencial de Bs.- 3.939.008,12 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHO 12/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Licitación Pública 1701, referido anteriormente, la Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas (RPC), en su calidad de la Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución de Adjudicación SEPES N° 128/2009 de fecha 23 de noviembre de 2009, adjudicó la obra de "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE URBANO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 7 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la EMPRESA UNIPERSONAL "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL DIEZ", representada legalmente por el Sr. Modesto Márquez Rentería.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato de la Secretaría de Parques Jardines y Obras para Equipamientos Social N° 146/2009 de fecha 27 de noviembre de 2009, por el importe de Bs.- 3.781.120,42 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE 42/100 BOLIVIANOS), los recursos requeridos para la presente gestión es de Bs.- 800.000,00 (Ochocientos Mil 00/100 Bolivianos), el saldo será programado y ejecutado en el POA de la gestión 2010, en atención a la Resolución Ejecutiva N° 305/2009 de fecha 15 de octubre de 2009; contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Arq. Angélica Sosa de Perovic, Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social y el Sr. Modesto Márquez Rentería, representante legal de la empresa.

Que, existe la Certificación Presupuestaria N° 0000011682009, Preventivo 00753, Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 57, Proy. 0103, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bines de Dominio Público) por un Importe de Bs.- 800.000,00 (Ochocientos Mil 00/100 Bolivianos) de fecha 21 de octubre de 2009.

Que, la Empresa Unipersonal "Construcciones y Servicios EL DIEZ", representada legalmente por el Sr. Modesto Márquez Rentería, como adjudicatario de la Licitación Pública 1701, referente a la "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE URBANO EN EL DISTRITO



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

MUNICIPAL N° 7 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 263 de 15 de julio de 2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12º, Numeral 11), de la Ley de Municipalidades, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2009, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 146/2009 de fecha 27 de noviembre de 2009, por el importe total de Bs.- 3.781.120,42 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE 42/100 BOLIVIANOS), los recursos requeridos para la presente gestión es de Bs.- 800.000,00 (Ochocientos Mil 00/100 Bolivianos), el saldo será programado y ejecutado en el POA de la gestión 2010, en atención a la Resolución Ejecutiva N° 305/2009 de fecha 15 de octubre de 2009, proveniente de la Licitación Pública 1701, Código CUCE: 09-1701-00-164938-1-1, Primera Convocatoria, referente a la "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE URBANO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 7 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la Empresa Unipersonal "Construcciones y Servicios EL DIEZ", a suscribirse entre su representante legal el Sr. Modesto Márquez Rentería, el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez y la Arq. Angélica Sosa de Perovic, Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, con una Superficie a Construir de 12.500 mtrs².

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27º, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el D.S. N° 0181 de 28 de junio de 2009.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. DAEN Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE